

EJECUTIVO**RADICADO: 680014003-023-2019-000515-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 25 y 15 folios. Informándole que la apoderada de la parte actora informa nueva dirección. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, sería del caso aceptar la dirección indicada por la parte actora, sin embargo, el Despacho advierte que es la misma que indicó en la demanda, y a la cual envió el citatorio de notificación personal como consta a folio 22 de acuerdo con la certificación expedida por la empresa de servicio postal, arrojando resultado negativo. Por consiguiente, se **REQUIERE** a la parte demandante para que aporte nueva dirección de la parte demandada bien sea física o electrónica; o, en acatamiento de sus deberes y responsabilidades (numeral 6 del art. 78 del C.G.P.), informe si atendiendo la posibilidad actual de consulta en base públicas de afiliación al SSSI, conoce de cualquier entidad que pueda suministrar información sobre el lugar de notificaciones de la demandada (parágrafo 2 del artículo 291 del estatuto procesal); advirtiéndole que cuenta con el termino de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia para cumplir lo requerido.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 052, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 10 de julio de 2020. MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria
--